

Don Francisco Piñero, y se está por tanto en el caso previsto en el artículo 4º de la Ley de Enjuiciamiento criminal. — Se suspende el procedimiento por término de dos meses hasta la resolución por el Juzgado que corresponda de la cuestión prejudicial de propiedad, y pasado dicho plazo sin que Don Francisco Piñero acredite haberlo utilizado, dése cuenta para alzar la suspensión y continuar el procedimiento. — Líbrese carta-orden al Juez de Instrucción insertándose este auto para la notificación del mismo á dicho Piñero y Fontanes, y hecho, devuélvase las resultas. — Lo acordaron y firman los Sres. de la Sala; certifico. — Adolfo Astudillo de Guzman. — Enrique Diaz Guisjarro. — Andrés Avelino del Rosario. — Francisco Hurtado y Gimenez. — Miguel Monreal. — El Secretario, P. E., Rafael Villabona.

Es copia conforme con los originales insertos y para publicar en la GACETA OFICIAL á los efectos dispuestos, libro la presente en

Puerto-Rico á 6 de Mayo de 1896. — Fernando de Prat Gay. — El Secretario, Vicente Gonzalez Gomez. [620]

Lodo. Don José María Figueras, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Mayagüez y su partido judicial.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se sean acreedores de la casa mercantil titulada "Pedro Acevedo", establecida en la Aldea Saenz, para que á las tres de la tarde del día veinte de Mayo próximo venidero, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San José, á celebrar Junta general para tratar de la proposición de convenio que les presenta dicha casa mercantil en los autos que cursan por este Juzgado sobre suspensión de pago, previniéndose á los acreedores que al comparecer para la Junta mencionada han de hacerlo con el título de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella

Dado en Mayagüez á 29 de Abril de 1896. — José M. Figueras. — Ante mí, Juan Mercader. Es copia. — Juan Mercader. 3-1

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE MAYAGÜEZ.

SECRETARÍA.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de Instrucción propietario del Distrito, se ha servido disponer por auto de hoy, en la causa criminal número 137 instruida sobre incendio, se cite á Nestor Ruiz, vecino de esta Ciudad, y cuyo paradero se ignora, para que dentro de cinco días comparezca en la Sala audiencia de dicho Sr. Juez, sito en la calle de San José, en esta población, para acto personal en dicho procedimiento, quedando obligadas las personas citadas á concurrir á dicho llamamiento; bajo apercibimiento que de no verificarlo, sin acreditar en legal forma la justa causa que se lo impida, incurrirá en la multa de 12, 50 á 125 pesetas.

Y para llevarse á efecto la citación decretada, extendiendo la presente cédula original en conformidad con lo dispuesto en los artículos 166 y 175 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, y la firmo en

Mayagüez á 6 de Mayo de 1896. — El Secretario judicial, Juan Mercader. [625]

Lodo. Don Eduardo Ibañez Domenech, Juez de 1ª Instancia de la Villa de Guayama y su partido.

Por este mi único edicto y término de doce días que empezarán á contarse desde la publicación del presente en la GACETA OFICIAL cito, llamo y emplazo á los individuos Luis y Chinlin Millin, cuyas circunstancias personales no constan, para que dentro de dicho término se constituyan en la Cárcel de esta cabecera á contestar á los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue en unión de otros por hurto de gallinas; apercibidos de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Dado en Guayama á 7 de Mayo de 1896. — Eduardo Ibañez. — El Secretario, Benigno Capó. [627]

EDICTO.

En el rollo relativo al incidente propuesto en el expediente de jurisdicción voluntaria promovido por Don Narciso Soler y otros, sobre deslinde y amojonamiento de unos terrenos, se ha dictado por la Sala de Justicia con fecha diez de Febrero un auto, cuya parte dispositiva dice así:

"Se revoca el auto apelado, declarando con lugar la reposición del de veinte y seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno por el que se dispone la diligencia de deslinde sin expresa condonación de costas. — Así lo acordaron y firman los Sres. de la Sala, certifico. — Adolfo Astudillo de Guzmán. — Andrés Avelino del Rosario. — Francisco Lorenzo Hurtado y Gimenez. — Miguel Monreal. — El Secretario, P. E., Pedro de Aldrey."

Y para notificar á Don Narciso Soler y Pou, Don Narciso Soler y Rios, Don Atanasio J. Cuadra y Don Salvador Fulladosa, como apoderado de Doña Amalia Rios, libro la presente en

Puerto-Rico á 6 de Mayo de 1896. — El Secretario, Ricardo Lacosta Izquierdo. 3-3

Cédula de citación.

Audiencia territorial de Puerto-Rico. — Sala de Justicia. — Secretaría.

En la causa criminal procedente del Juzgado de Instrucción de San Francisco, seguida en dicha Sala contra Carmen Delgado Villareal de Rodriguez y otro por estafa, se ha acordado en esta fecha que se cite á Zoilo Velazquez Arizmendi, vecino de esta Capital y domiciliado en la misma, de cuarenta y dos años de edad, soltero, marino; Zoilo Vilá, vecino de idem; Don Tomás Villanueva, domiciliado en el barrio de Puerta de tierra, de esta Capital; Don Manuel Ochart Alvarez, vecino de esta Capital, calle del Sol número 145, industrial, y Don Juan Perez, de este vecindario, para ser examinados como testigos en juicio oral de la referida causa que se celebrará en la Capital en la citada Sala de esta Audiencia el día 27 de Mayo próximo á las ocho de la mañana, estando obligadas las personas que se citan á concurrir al lugar que se indica el día y hora que se expresan; bajo la multa de 12, 50 á 125 pesetas que le serán impuestas si no comparecen.

Y para la práctica de la citación, libro la presente en

Puerto-Rico á 17 de Abril de 1896. — Ricardo Lacosta.

Y para su publicación en la GACETA OFICIAL y en cumplimiento de lo ordenado, oprimido la presente en Puerto-Rico á 7 de Mayo de 1896. — Es copia. — El Secretario, Vicente Gonzalez Gomez. [619]

Cédula de citación.

El Sr. Juez de Instrucción de esta Ciudad, con fecha de hoy en la causa criminal seguida sobre falsa denuncia y falso testimonio, ha acordado se cite á Don Ruperto Lopez Diaz, vecino de Maricao y cuya residencia se ignora, para que como testigo concurre á este Juzgado, sito en la calle del Comercio, á declarar en dicha causa; apercibido de 25 pesetas de multa si no comparece dentro de segundo día de citado.

Y para su publicación en la GACETA OFICIAL de la Provincia, á fin de que sirva de citación en forma al testigo Ruperto Lopez Diaz, libro la presente que firmo en

San Germán á 7 de Mayo de 1896. — Benito Forés. [628]

Juzgado municipal del Distrito de la Catedral.

Por providencia de hoy dictada en juicio verbal que siguen los Sres. Troncoso hermanos y Compañía con Don Antolin Ovidanes, en cobro de pesos, se ha dispuesto anunciar la venta en pública subasta de varios efectos de pulpería relacionados en autos, cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado, calle de la Cruz número 17 el día 18 de los corrientes á las nueve de su mañana; pudiendo los que deseen tomar parte en la subasta examinar dichos efectos que se encuentran depositados en Don Manuel Soto Quiñones, calle de la Tanca número 2.

Puerto-Rico, 11 de Mayo de 1896. — El Juez municipal, Antonio Alvarez Nava. 3-1

Por providencia de esta fecha dictada en juicio verbal que en cobro de pesos sigue Don Cándido Gonzalez Pacheco con Don Antolin Ovidanes, se anuncia la venta en pública subasta de los efectos de pulpería relacionados en autos, cuyo acto tendrá lugar á las nueve y media de su mañana en este Juzgado, calle de la Cruz número 17 el día 18 de los corrientes; pudiendo los que deseen tomar parte en la subasta examinar dichos efectos que se encuentran depositados en Don Manuel Soto Quiñones, calle de la Tanca número 2.

Puerto-Rico, 11 de Mayo de 1896. — El Juez municipal, Antonio Alvarez Nava. 3-1

Por providencia de esta fecha dictada en juicio verbal en cobro de pesos, seguido en este Juzgado por Don Ramón Gardón con Don Antolin Ovidanes, se ha dispuesto anunciar la venta en pública subasta de un aparador con semillero y mostrador, que se hallan de manifiesto en la casa número 2 de la calle de la Tanca, cuyos objetos han sido tasados en doscientos pesos, fijándose para el acto de la subasta que se celebrará en este Juzgado, Cruz 17 el día 18 de los corrientes á las dos de su tarde; siendo de advertir que para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente el diez por ciento del valor de la tasación.

Puerto-Rico, 11 de Mayo de 1896. — El Juez municipal, Antonio Alvarez Nava. 3-1

Don Manuel Santisteban y Gonzalez, Juez municipal de la Villa de Guayama.

Hago saber que en los autos de juicio verbal, civil instados por los Sres. Tomás Oano y Compañía de este comercio, contra Bonifacio Pirela, vecino de Arroyo, en cobro de ciento cincuenta pesos veinte y siete centavos, he acordado en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio que en virtud de aquellos se siguen, se saquen á pública subasta por término de veinte días los bienes embargados al expresado Pirela, consistentes en dos porciones de terreno, radicadas en el barrio de Yaurel, de Arroyo, compuesta la primera de dichas porciones de

ocho cuerdas, fincadas de pastos, café y malangos, con una casa de madera del país, cobijada de hierro galvanizado, de siete varas de frente y seis de fondo, enclavada en los mismos terrenos, que lindan al Norte con Fabian Rosa, al Sur con terrenos de José Santiago, al Este con el mismo Santiago y al Oeste con terrenos de Felipe Ora y la sucesión de Juan Algarín; y la segunda de cuerda y media de terreno quebrado, con plantaciones de café y malangos, lindante al Norte con terrenos de María Soto, al Sur con terrenos de Angela Galifuch, al Este con terrenos de Don Estéban Pons y Millet y al Oeste con mas terrenos de María Soto. Y una casa de madera del país, cobijada de hierro galvanizado, enclavada en terrenos de la sucesión de Rufina Cora, de cinco varas de frente por cuatro de fondo y lindante al Norte con el camino vecinal, al Sur con terrenos y casa de Felipe Cora, al Este con el indicado camino vecinal y terrenos de Julian Fabes Cora y al Oeste con terrenos de Juana Diaz.

Las expresadas fincas fueron justipreciadas en la suma de trescientos sesenta pesos, señalándose para el remate en este Juzgado, calle del Desengaño y simultáneamente en el de Arroyo el primero de Junio entrante á las dos de la tarde, sin suplir la falta de títulos de propiedad.

Lo que se hace saber para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en dicha subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la tasación.

Guayama, 1º de Mayo de 1896. — Manuel Santisteban. — El Secretario, Luis E. Vergne. 3-3

Juzgado municipal de Gurabo.

Por providencia de esta fecha dictada en el expediente respectivo, ha dispuesto el Sr. Juez municipal interino de este pueblo, se anuncie la aparición de una yegua zaino negro, con un lucero blanco en la frente, de cuatro á cinco años de edad, de seis cuartas de alzada, la pata izquierda delantera blanca, con un lunar en el espinazo, un tumor en la aguja y marcada D. D. Los que se crean con derecho á ella podrán concurrir ante este Juzgado con la documentación correspondiente hasta el día veinte y cuatro del actual á las dos de la tarde, en que será vendida en pública subasta si no comparecen.

Y para su publicación libro la presente en Gurabo á 24 de Abril de 1896. — El Secretario, P. Gonzalez. [613] 3-2

Juzgado municipal de Peñuelas.

Vacante la Secretaría de este Juzgado municipal por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia al público por el término de veinte días contados desde la publicación del primer anuncio en el PERIÓDICO OFICIAL, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes en el término señalado al efecto.

Lo que se hace público para general conocimiento. Peñuelas, 5 de Mayo de 1896. — El Juez municipal, Arturo Costas. [963] 3-3

AYUNTAMIENTOS.

Excmo. Ayuntamiento de la Capital.

PRESIDENCIA.

Verificada la subasta de carne de ganado vacuno, resultó, que los días del 25 al 29 del corriente mes, se expenderá dicho artículo al precio de 34 centavos el kilo y los días 30 y 31 al de 32 centavos.

Lo que se hace público para general conocimiento. Puerto Rico, 12 de Mayo de 1896. — Matías Ledesma. [997] 3-1

El día 18 del corriente á las dos de la tarde, tendrá lugar en las Salas Consistoriales ante la Junta del ramo, la subasta para el abasto de carnes de esta Ciudad durante los días 1º al 7 de Junio próximo.

Y se anuncia en este periódico para la concurrencia de licitadores. Puerto-Rico, 12 de Mayo de 1896. — El Alcalde, Matías Ledesma. [996] 2-1

Alcaldía Municipal de la Ciudad de Mayagüez.

No habiéndose presentado solicitud alguna para la plaza de nueva creación para el presupuesto ordinario de 1896-97, de Ayudante de la Escuela que dirige Don Manuel Janer, dotada con el sueldo anual de 360 pesos, se publica nuevamente para que los Profesores que deseen servir la presenten sus escritos debidamente documentados en el término de veinte días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL.

Mayagüez, 9 de Mayo de 1896. — El Alcalde, Salvador Suau. [986] 3-1

Ayuntamiento de la Ciudad de San Germán.

Al público. — Aprobado por el Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de regir en las subastas de los servicios y arbitrios municipales de esta Ciudad